

**PERMISO
PROVISIONAL**

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**CLAVE: SEM000870
FOLIO TRÁMITE: 57.738

FECHA EXPEDICIÓN: 10-Junio-2015

NOMBRE: GUTIERREZ FRIAS CARLOS ALBERTO
UBICACIÓN: PASEO DE LOS BALCONES
COLONIA: BALCONES DE SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: PASEO DE LA SERENATA
CALLE CRUCE 2: PASEO DE LOS BALCONES
GIRO: DERIVADOS DE POLLO DERIVADOS DE POLLO Y VERDURAS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 5005 INTERIOR: 4B

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts

DIAS AMPARADOS: 78

IMPORTE: \$455.52

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:29 a	A:	02:00:29 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE:	08:00:29 a	A:	02:00:29 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	08:00:29 a	A:	02:00:29 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART. 43-1D

AUTOBIZO
LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO
GUTIERREZ FRIAS CARLOS ALBERTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

AVANTAJE

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del mismo deberá quitarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de los derechos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de recaudamiento y piratería.
- El enviamiento o tránsito del puesto a otras zonas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y aviapistas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública, en espacios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y aviapistas.
- Independencia 58
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anterior sólo dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Tel: 1057.6000